



DECRETO N°

0339

LANUS,

30 ENE 2019

VISTO,

La Ley 9650, Régimen Previsional.

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Domingo Antonio ARCOLIA, Legajo N° 9767/7, ha cursado la nota de renuncia al de fin de acogerse a los beneficios jubilatorios,

Que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la legislación vigente,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**Artículo 1º.-**

Acéptase a partir del día 2 de enero de 2019, la renuncia presentada por el agente Domingo Antonio ARCOLIA, Legajo N° 9767/7, D.N.I. N° 12.088.281, al cargo categoría JB (36), Jefe de División, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 74.02, Agrupamiento 2, Oficina 104, Subdirección de Mantenimiento, registrando una antigüedad de treinta y cinco (35) años y cuatro (04) meses en ésta Administración Municipal-

**Artículo 2º.-**

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017 y treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2018.-

**Artículo 3º.-**

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-



**Artículo 4º.-**

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
F

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL